



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 287 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 09 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

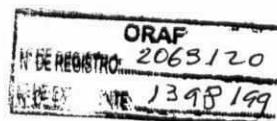
El Informe Técnico N° 173-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Mariela Contreras Ruíz**, trabajadora reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**", (subrayado y negrita es nuestro);

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "**Las cuestiones no previstas** y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, **serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos** o las que hagan sus veces, **con conocimiento de la Administración** o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, **y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica**, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (subrayado y negrita es nuestro);





Que, en el presente caso, doña Mariela Contreras Ruíz, viene solicitando **cinco días de** licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el **Certificado Médico N° 0093633** suscrito por galeno particular;

Que, sin embargo, la recurrente Mariela Contreras Ruíz, tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la **específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales"**, el mismo que, **no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP)**.

Que, a excepción de las directrices normativas existentes, al amparo de la Constitución Política del Estado y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de cinco días, de conformidad al Certificado Médico N° 0093633;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de cinco días, a partir del día 17 de abril de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0093633, a favor de doña **Mariela Contreras Ruíz**, trabajadora reincorporada por medida cautelar al Gobierno Regional Junín, ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF
RJRHSODRH
Bgv/pts

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

69 MAYO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL